



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00104-00**

(ART)

Al despacho del señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, 9 de julio de 2021.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIA**

Bucaramanga, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Previo a relevar el curador ad-litem del demandado se requiere al apoderado de la parte demandante para que remita la comunicación de designación al correo electrónico del DR JAIME JOSE PEREZ PEREZ JAXIAND@HOTMAIL.COM, pues si bien el telegrama enviado a la dirección física no pudo ser entregada, puede efectuarse al email que además figura en el SIRNA como del abogado.

Por lo tanto se le REQUIERE para que en el término de cinco (5) días a partir del recibo de la comunicación allegue constancia donde se establezca que se encuentra actuando como defensor de oficio en más de cinco (5) procesos, conforme lo exige el numeral 7 artículo 48 del CGP, que reza: "El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio", pues en los documentos aportados solo se acredita que actúa como defensor de oficio en cuatro (5) procesos, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Envíese copia de este auto al curador nombrado por parte del interesado.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El auto anterior fue notificado en estado No. 110 Del 12 de julio de 2021